



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.69.24
Título del expediente	“ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA 6 DEL PUERTO DE PALMA ”
Tipo de procedimiento	Abierto
Tipo de contrato	Mixto de Suministro y obra
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	202.843,71 €
Presupuesto base de licitación con IVA	245.440,88 €
Valor estimado del contrato	202.843,71 €
Importe adjudicado sin IVA	172.417,15 €
Importe adjudicado con IVA	208.624,75 €
Plazo de entrega de ejecución	Sesenta (60) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 9 de octubre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 9 de octubre de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT,S.A.U., URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS,S.A., EIFFAGE ENERGÍA,S.L., CLIMATEGA,S.L.U., INAY ENERGÍAS,S.L., MALLORQUINA DE INSTALACIONES MECÁNICAS,S.L. y POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Excluir la oferta presentada por la empresa INSTALACIONES MECÁNICAS MUÑOZ, S.L. por no haber subsanado las deficiencias detectadas en su documentación administrativa dentro del plazo concedido para ello.



Autoritat Portuària de Balears

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con C.I.F: A60470127, el contrato mixto de suministro y obra “Adecuación y mejora del sistema de climatización de la estación marítima nº6 del Puerto de Palma”, por la cantidad de ciento setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete euros con quince céntimos (172.417,15 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 15 por cien, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días y un plazo de garantía de cinco (5) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

5.-Notificar esta resolución a la empresa INSTALACIONES MECÁNICAS MUÑOZ, S.L. como consecuencia de haber resultado excluida de la licitación y a las empresas, URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS,S.A, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.,CLIMATEGA, S.L.U., INAY ENERGÍAS, S.L.,MALLORQUINA DE INSTALACIONES MECÁNICAS,S.L, POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L., como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*